

Hoy veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2.021), le informo a la Señora Juez que se allegó actualización de la liquidación del crédito al correo institucional del Juzgado el día 19 de abril del presente año, las 8:56 horas, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA  
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA  
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL  
ÚMBITA-BOYACÁ

|                |                                    |
|----------------|------------------------------------|
| RADICACIÓN N°: | 158424089001 2018-00043-00         |
| CLASE PROCESO: | EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA           |
| EJECUTANTE:    | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.     |
| APODERADO:     | CARLOS JAIRO PÉREZ CUADROS         |
| ASUNTO:        | NO TRAMITA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO |
| EJECUTADO:     | GERMÁN TORRES VELOSA.              |

Junio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2.021).

Procede el Despacho a resolver lo pertinente frente la actualización de la liquidación del crédito, al respecto; revisada la liquidación allegada; se observa que la misma resulta improcedente como quiera que al tenor de lo preceptuado por el numeral 4 del artículo 446 del C. G. del P; aquella opera sólo en dos (2) eventos:

1. Cuando en virtud del remate de los bienes se haga necesario la entrega a la parte actora de su producto “*hasta la concurrencia del crédito y las costas*” artículo 455 núm. 7) y;
2. Cuando el ejecutado presente título de consignación a órdenes del Juzgado por el valor del crédito y de las costas con el objeto de terminar el proceso por pago de la obligación (art. 461 inc. 4 C. G. del P.).

Por las razones expuestas, el Despacho se abstiene de dar trámite a la actualización de la liquidación confeccionada por el apoderado de la entidad ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN  
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° 026 FIJADO HOY 24-06-2.021 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA  
SECRETARIO

**Firmado Por:**

**SONIA JANNETH RINCON SUESCUN**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL UMBITA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**487d3547f8a4169dd3d387c3c5e8144c82123fd8ba85099c37b14a77a89330f9**

Documento generado en 23/06/2021 12:58:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**